Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá

Compromiso con la gente

Caazapá, 08 de julio de 2020

Nº 67 /20

Señor

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la **Nota DNC N° 10.994/2020** de fecha 19/06/2020, en la cual se detallan puntos observados sobre el procedimiento de contratación **CE N° 02/20 "Adquisición de tapabocas, guantes y termómetros digital"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC/ID: 382334.**

Al respecto se manifiesta los siguientes:

1. Documentos de DNVS de los bienes adquiridos.

En cuanto al ítem 1- Tapaboca desechable, son las mascarillas consideradas por la DNVS del tipo ***"B"***, los cuales **NO son considerados Dispositivos Médicos ni requieren de Registro Sanitario**, conforme al comunicado emitido por el Dpto. de Dispositivos Médicos de la DNVS, como se puede corroborar en el siguiente link:

https://www.mspbs.gov.py/dependencias/dnvs/adjunto/8069a8-COMUNICADOTAPABOCASTIPOABC.pdf, en la pág. 2.

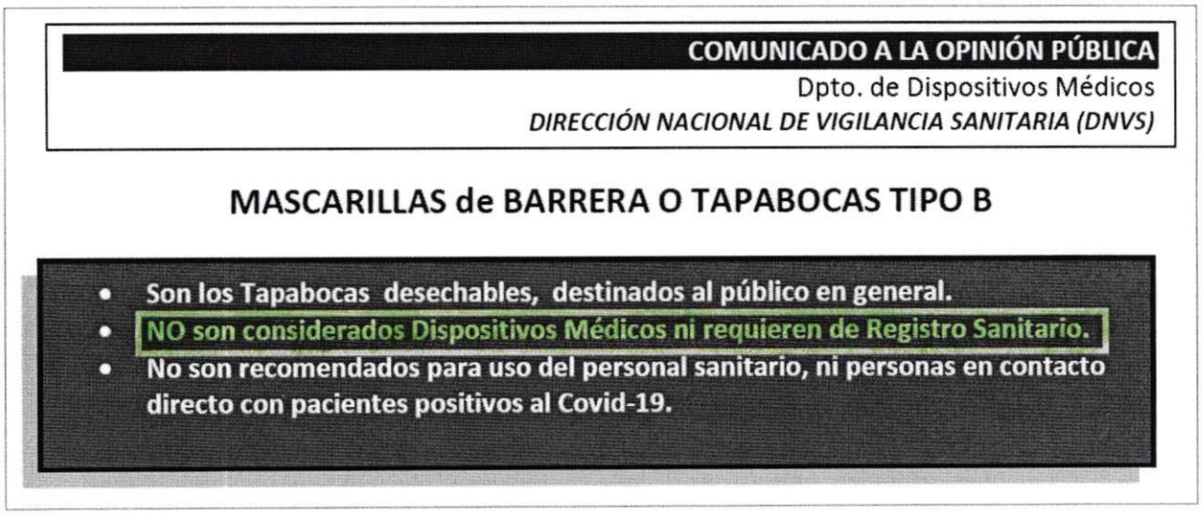

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA
Dpto. de Dispositivos Médicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DNVS)

MASCARILLAS de BARRERA O TAPABOCAS TIPO B

- **Son los Tapabocas desechables, destinados al público en general.**
- **NO son considerados Dispositivos Médicos ni requieren de Registro Sanitario.**
- **No son recomendados para uso del personal sanitario, ni personas en contacto directo con pacientes positivos al Covid-19.**

En cuanto al ítem 2 - Guante de procedimiento, la firma adjudicada Solumedic S.A. ha presentado los siguientes documentos de la DNVS: Autorización de Apertura como Importadora, Distribuidora, Comercializadora de Dispositivos Médicos. Certificado de Registro y Habilitación, y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución.
Se adjunta los documentos citados.

En cuanto al ítem 3- Termómetro, fueron adquiridos en total 4 unidades, que son utilizados para controlar la temperatura a todas las personas que ingresan a la institución, y en caso de detectar

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ · U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

temperatura fuera de lo normal el protocolo es prohibir el ingreso del mismo y recomendar a la persona ir a consultar de inmediato en un centro asistencial, ya que no estamos preparados ni facultados para atender a personas con COVID-19.
En síntesis, no se ha requerido en las bases y condiciones del presente llamado los documentos emitido por la DNVS, considerando que los productos adquiridos no son utilizados para tratar pacientes con coronavirus, no son destinados para uso médico ni hospitalarios.

Es importante mencionar también los llamados de otras instituciones públicas, adjudicados y que se encuentran publicados en el SICP, como por citar algunos: el ID N° 382773 de Facultad de Arquitectura de la UNA, el ID N° 382025 de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en donde fueron adquiridos los mismos productos, con las mismas características, y que en dichos llamados no se han requeridos los documentos de la DNVS.

2. Ítem 2: detallar el bien por separado, conforme al tamaño solicitado.

En relación a este punto, en el *ítem 2-Guante de procedimiento*, se ha solicitado 2.000 unidades en total *(Tamaño Mediano 1.000 y Tamaño Grande 1.000),* conforme a los documentos del llamado. La firma adjudicada ha entregado los productos en concordancia a lo requerido, conforme se detalla en la Nota de Remisión presentado por la firma al momento de la entrega y en el Acta de Recepción, en dichos documentos se detalla por separado: *1.000 un. tamaño M (mediano) y 1.000 un. de tamaño L (grande)*. Se adjunta la Nota de Remisión N° 001-001-0002213 y el Acta de Recepción, ambos de fecha 22/04/2020.

Entendemos la recomendación de separar conforme al tamaño solicitado, sin embargo, ya no se puede modificar en la Carta de Invitación del llamado, tampoco se puede modificar en el SICP teniendo en cuenta que el sistema ya no permite realizar ninguna modificación.

3. Ítem 3: el bien que desean adquirir le corresponde el código de catálogo 42182201-001

El código de catálogo utilizado para dicho bien es 41112213-002 (Termómetro Digital), similar al código 42182201-001 (Termómetro Digital) ambos con la misma descripción y de la misma categoría. Además, ya no se puede modificar en los documentos del llamado, tampoco se puede modificar en el SICP teniendo en cuenta que el sistema ya no permite realizar ninguna modificación.

Es importante mencionar también que, en los llamados de otras instituciones publicados en el SICP, que ya cuentan con código de contratación, fueron utilizados el mismo código de catálogo (41112213-002) para comprar el termómetro digital, como por ejemplo el ID N° 382773 de Facultad de Arquitectura de la UNA, también el caso del ID N° 382025 de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ * U.O.C.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

4. Etapa de Adjudicación: ítem 1-2-3: detallar la relación de medida y el fabricante

Al respecto, es importante mencionar que en el Formulario de Planilla de Precios presentados por los oferentes con sus ofertas se solicita especificar marca y procedencia de los productos, no así el fabricante, por lo tanto, en base a esas informaciones se carga en el sistema. Generalmente se solicita datos del fabricante cuando se trata de compras de bienes patrimoniales (equipos, herramientas, vehículos, etc.) en este caso las compras son referentes a insumos.

En cuanto a la relación de medida, unidad de medida y presentación: todos los productos son requeridos por unidad, conforme a las especificaciones técnicas.

Además, en el sistema SICP ya no permite editar, por lo que no se puede realizar ninguna modificación, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantallas del sistema:

Publicar	Ruc	Razón Social	Monto Adjudicado	Monto del Periodo	SIPE	Estado	Acciones
	1049081-7	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	5.000.000	5.000.000	Si	Adjudicado	
	Fecha de Contrato		**Número de Contrato**	**Vigencia del Contrato**	**Tipo de Contrato**	**C.C.**	
	15/04/2020 12:00		03/20	90 Día	Contrato		
	80032508-7	SENSICRED S.A.	4.000.000	4.000.000	Si	Adjudicado	
	Fecha de Contrato		**Número de Contrato**	**Vigencia del Contrato**	**Tipo de Contrato**	**C.C.**	
	17/04/2020 12:00		06/20	90 Día	Contrato		
	80023913-0	SOLUMEDIC S.A.	1.000.000	1.000.000	Si	Adjudicado	
	Fecha de Contrato		**Número de Contrato**	**Vigencia del Contrato**	**Tipo de Contrato**	**C.C.**	
	17/04/2020 12:00		05/20	90 Día	Contrato		

Nro	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit.	Ab. Simultaneo	C Abierto	Total
1	42131606-9999	Tapa Boca	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** --	ROACSA **Modelo:** --	NACIONAL **Fabricante:** --	2.000	2.500			5.000.000

Nro	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit.	Ab. Simultaneo	C Abierto	Total
2	42132203-001	Guante de procedimiento	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** --	GUANGDONG KANGJU PHARMACEUTICAL **Modelo:** --	CHINA **Fabricante:** --	2.000	500			1.000.000

Nro	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit.	Ab. Simultaneo	C Abierto	Total
3	41112213-002	Termometro Digital	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** --	LUXOR **Modelo:** --	CHINA **Fabricante:** --	4	1.000.000			4.000.000

5. En cuanto al documento de Garantía de mantenimiento de oferta:

Para preparar el presente llamado, se ha utilizado la carta de invitación estándar para contratación directa, en la misma no se indica el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta. No obstante, todos los oferentes presentaron dicha garantía con 5% sobre el precio total de la oferta, inclusive algunos oferentes con mayor porcentaje, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 inc. a (entre tres y cinco porciento del monto total de la oferta), como se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
U.O.C.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

OFERENTES	Oferta Total	Monto de la Garantía de Oferta	% sobre el monto de la oferta
1- SOLUMEDIC S.A.	19.000.000	950.000	5%
2- SENSICRED S.A.	18.000.000	2.000.000	11%
3- CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	10.720.000	540.000	5%
4- NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	9.988.000	500.000	5%

Se adjunta copias de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentados por los oferentes

Por lo tanto, todos los oferentes presentaron dicha garantía cumpliendo con el porcentaje exigido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 inc. a) donde dice: *la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta.*

Así mismo, en el Informe del Comité Evaluador, se indica que los oferentes cumplen con este requisito como documento de carácter sustancial.

Es importante mencionar que el presente procedimiento de contratación se realizó con total transparencia, invitando a 15 potenciales oferentes (mucho mas de lo exigido para una contratación directa, que pide invitar a 5 oferentes, y mucho mas aun de la nueva Resolución de la DNCP N° 1697/20, Art. 9, que obliga invitar como mínimo a 3 potenciales oferentes). La lista de invitados y los documentos respaldatorios ya se encuentra publicado en el SICP, como parte de los documentos del presente procedimiento. De los cuales 4 oferentes han presentado sus ofertas, mas de lo exigido en una contratación directa, en donde se exige 3 ofertas para llevar a cabo la adjudicación.

Así mismo, los precios adjudicados están acorde a los precios del mercado, inclusive por debajo de lo establecido en la Resolución N° 96/20 del Ministerio de Salud en donde se establece como precio referencial de la mascarilla común a Gs. 3.000 y Guantes a Gs. 1.000 el par.

Es importante aclarar también que este procedimiento de contratación fue realizado por la vía de la excepción, a fin de contar con los insumos lo más pronto posible para evitar el contagio del coronavirus a los funcionarios de la Circunscripción.

Por último, entendemos que el presente procedimiento de contratación es exclusiva responsabilidad de la convocante, como así también, es la responsable de velar por la competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, asegurando al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por todo lo expuesto, se solicita la publicación de los documentos del llamado y el código de contratación correspondiente.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ * U.O.C.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Dpto. de Dispositivos Médicos

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DNVS)

MASCARILLAS de BARRERA O TAPABOCAS TIPO B

- **Son los Tapabocas desechables, destinados al público en general.**
- **NO son considerados Dispositivos Médicos ni requieren de Registro Sanitario.**
- **No son recomendados para uso del personal sanitario, ni personas en contacto directo con pacientes positivos al Covid-19.**

Materiales para la confección de *Mascarillas de Barrera o Tapabocas Tipo B*

Tejido no tejido (TNT), 100% polipropileno en tres capas

- **CAPA INTERNA: no menos de 25 -35 g/m2**
- **CAPA MEDIA: no menos de 50 - 80 g/m2**
- **CAPA EXTRERNA: no menos de 25 - 40 g/m2**

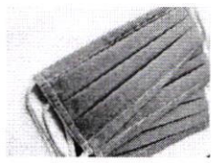

EL FABRICANTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL DISEÑO, MANUFACTURA Y CONTROLES DE CALIDAD

Importante:
La DNVS otorgara a la empresa solicitante la AUTORIZACION TEMPORAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para la Producción de MASCARILLAS DE BARRERA O TAPABOCAS TIPO B.

REQUISITOS para TAPABOCAS TIPO B

Disponibles en la pagina : https://www.mspbs.gov.py/dnvs

Instructivos para Solicitar Autorización Temporal

- **Requisitos y procesos para Autorización Temporal de Apertura y Funcionamiento para la Producción de Mascarillas de Barrera o Tapabocas Tipo B**
- **Modelo de Etiqueta para TAPABOCAS TIPO B**
- **Indicaciones para el personal que confeccionará Tapabocas Tipo B**
- **Indicaciones para la Locación de Fabrica de Tapabocas Tipo B**

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Autorización de Apertura N° 289/2017

Por la cual se autoriza la Apertura y Funcionamiento de la **FIRMA SOLUMEDIC S.A.** como **IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, CLASE II ; III;** sito en Dr. Morquio N°477 c/ Andrada.

Asunción, 20 de Octubre de 2017.

El expediente formado a raíz de la Solicitud presentada por el **Dr. Med. HUGO DAVID CABRERA DUARTE,** con **Registro Profesional N° 5579,** Regente de la **FIRMA SOLUMEDIC S.A.** como por la que solicita **Apertura.**

Que conforme con los documentos adjuntados en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente; Código Sanitario, Ley N° 836/80 y Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y Decreto N° 3586/15", Ley N° 4659/12 y la Resolución N° 669/16 y demás reglamentaciones.

Se Autoriza la Apertura y Funcionamiento de la **FIRMA SOLUMEDIC S.A.** como **IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, CLASE II ; III;** sito en Dr. Morquio N°477 c/ Andrada de esta Capital bajo la Regencia del **Dr. Med. HUGO DAVID CABRERA DUARTE** con Registro Profesional N° 5579.

Propiedad de: **SOLUMEDIC S.A. / LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA**

Vencimiento: 29/03/2022

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION NAC. DE VIGILANCIA SANITARIA * OFICINA TECNICA REGIONAL * XVIII REGION SANITARIA *

Encargada del Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria XVIII R.S
Zoa. Fca. Myrta Pane de Facetti
Encarg. Ofic. Téc. XVIII Reg. San.
Reg. Prof. N° 963

Asunción, 29 de Marzo de 2.017.-

CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN

CERTIFICO QUE:

"SOLUMEDIC S.A."

UBICADO EN: DOCTOR MORQUIO Nª 447 CASI ANDRADA.-

LOCALIDAD: ASUNCIÓN - CAPITAL.-

PROPIETARIO: SOLUMEDIC S. A.

RUC. Nº. 80023913-0

REPRESENTANTE LEGAL: LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA **C.I. Nº.** 1.831.412.-

REGENTES: DR. HUGO DAVID CABRERA DUARTE **REG. PROF. Nº.** 5.579.-

VALIDEZ DEL C.P.S.: 30 DE MARZO DE 2.018.-

INSCRIPTO EN EL TOMO: I (UNO)

FOLIO Nº: 80 (OCHENTA)

REGISTRO Nº: 330 (TRESCIENTOS TREINTA).-

CORRESPONDIENTE A: IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO MÉDICO) DE ACUERDO AL LISTADO DE 01 (UNA) PÁGINA FOLIADA Y RUBRICADA QUE ES PARTE DE ESTE DOCUMENTO.-

TRÁMITE: RENOVACIÓN DE APERTURA, Y AMPLIACION DE RUBRO.-

VALIDEZ: 5 (CINCO) AÑOS.-

OBSERVACIÓN: EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 836/80 Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS Y REÚNE LOS REQUISITOS FÍSICOS EXIGIDOS CONFORME AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y SUPERFICIE REQUERIDA POR ESTA DIRECCIÓN SEGÚN ACTA DE INSP. - M.S.P. Y B.S Nº. 0016576 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017.----------

TODO CAMBIO REALIZADO EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, DE RECURSOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN QUE AFECTE AL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ SER COMUNICADO INMEDIATAMENTE A ESTA DIRECCIÓN.-

De acuerdo a la ley Nº 836/80 – Código Sanitario.

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PUESTO EN EXHIBICIÓN AL PÚBLICO.

ARQ. NORMA OSORIO DE BARRIOS
JEFA DEL DPTO. DE TECNOLOGIA MEDICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección de Establecimientos de salud, Afines y Tecnología Sanitaria

ING. PASTOR CARDOZO M.
DIRECTOR

TESÃI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

054541

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO B.P.A y D.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

Certifica que el establecimiento:

RAZON SOCIAL: SOLUMEDIC S.A

DIRECCIÓN: Dr. Luis Morquio 447 c/ Andrada. Asunción – Paraguay

TELEFONO: (021) 208-432.

N° DE AUTORIZACIÓN: 289/2017.

ACTA DE INSPECCIÓN: DIV-03/20

FECHA DE INSPECCIÓN: 07 de enero del 2020.

DIRECTOR TÉCNICO: Qca. Fca. Sarah Vinader. **Reg. Prof. N°** 1.912.

Fue inspeccionado según las recomendaciones establecidas en el Reglamento técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro adoptado por Resolución GMC 20/11 e internalizado por Decreto 10403/12, siguiendo las Recomendaciones de almacenamiento de Dispositivos médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual Clase II y III.

VALIDEZ: 10/07/2021.
Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 07 (siete) días del mes de abril del año dos mil veinte.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL

Farm. Lourdes María Rivaldi Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DNVS

FOR-DIV-22 Versión: 01

SERIE E ORIGINAL

Solumedic S.A

Comercio al por menor de Productos médicos y Ortopédicos

Dr. Luis Morquio N° 447 c/ Andrada
Telefax (59521) 208 432 - 226 673
e-mail:info@solumedic.com
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 13520633
Fecha Inicio Vigencia: 13/07/2019
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2020

RUC: 80023913 - 0

NOTA DE REMISIÓN

N° 001-001 0002213

Nombre o Razón Social: Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Caazapa.	**RUC o C.I. del Destinatario:** 800051091-2
Dirección completa del punto de partida: DR Luis Morquio 447 c/ Andrada	
Dirección completa del punto de llegada: Caazapa	

Fecha del inicio de traslado: 22/04/20	Fecha del Término del Traslado:
Marca del vehiculo del transporte:	
Nombre o Razon Social del transportista:	RUC del transportista:
Nombre del conductor: CITY POSTAL	C.I. del conductor:
Dirección del conductor:	

MOTIVO DEL TRASLADO: CVE Nº: 02/20 - Adquisicion de tapa bocas guantes y termometro - Resolucion de Adjudicacion Nº: 024/20
Otros(indique motivos no previstos): Comprobante de Venta:

Cantidad	Descripción de mercaderia
1000 Und	Guantes de Latex p/ Procedimiento tamaño M - Item 2
1000 Und	Guantes de Latex p/ Procedimiento tamaño L - Item 2

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
PATRIMONIO Y SUMINISTRO

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá
22/04/2020

Hab. N° 2058 - PRINTCENTRO de Gerardo Ramón Portillo Guanez
RUC: 3669173-9 22 de Setiembre 1170 c/ Eusebio Ayala
Telefono: (021) 225 016 - 10 Block. 50x4 - 1.851 - 2.350 - Julio/2019

Original: Cliente - Duplicado - Arch. Tributario
Triplicado: Contabilidad - Cuadruplicado: Transportista

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

En la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril de 2020, siendo las nueve horas, en la Circunscripción judicial de Caazapá, se verifica el siguiente bien de consumo:

GUANTE DE PROCEDIMIENTO LATEX TAMAÑO L	1000
GUANTE DE PROCEDIMIENTO TAMAÑO M	1000

De parte de la empresa **SOLUMEDIC S.A.** El Jefe de Patrimonio y Suministro Raúl Solís y el Jefe de Administración de Contratos Lic. Nelson Dávalos conjuntamente realizan verificación y RECEPCIÓN DEFINITIVA de los Bienes de Consumo cumpliendo con las especificaciones del llamado como corresponden, se da como recibido el bien mencionado más arriba. ------

PODER JUDICIAL
PATRIMONIO Y SUMINISTRO

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Nelson Dávalos González
Administrador de Contratos
Circunscripción Judicial Caazapá

CGSS CONSULTORES

SERVICIO Y PROVISIÓN DE INSUMOS

Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
RUC: 1049081 - 7
Teléfonos: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
cgsanchezsartorio@hotmail.com - Asunción - Paraguay

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

ID.:382.334

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO* en fecha 03-04-20 para la Contratación por Excepción con número de ID 382.334, para el suministro de Adquisición de Tapa Bocas, Guantes y Temómetro Digital

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la Circunscripción Judicial de Caazapá por la suma de Gs. 540.000 (Guaraníes quinientos cuarenta mil, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio.

En calidad de: Gerente de CGSS CONSULTORE

Firma _____

CGSS Consultores
Servicio de Consultoria - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail.: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO

El día 03 del mes de abril de 2020.

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita]

ID.: **382.334**

A: Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapa - Corte Suprema de Justicia.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de SENSICRED S.A.* en fecha 3/04/2020, para la Contratación por Excepción con número de ID 382.334 para el suministro de_ **ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS, GUANTES Y TERMÓMETRO DIGITAL"**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapa - Corte Suprema de Justicia. por la suma de GS. 2.000.000 (DOS MILLONES DE GUARANIES) que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

Letra de Autorización

SENSICRED

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre LETICIA A. DE CENTURION, En calidad de APODERADA

Firma Leticia A. de Centurión

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de SENSICRED S.A.

El día 3 del mes de ABRIL de 2020

SENSICRED

FORMULARIO Nº 2

Solumedic

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita]

ID.: ID Nro.: **382.334**

A: Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapá - Corte Suprema de Justicia.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *SOLUMEDIC S.A* en fecha 03 de abril de 2020 para la Contratación por Excepción con número de ID **382.334**, para el suministro de CVE N° 02/20 – **"ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS, GUANTES Y TERMÓMETRO DIGITAL"**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de Gs. 950.000, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Diana María González Ponessa.
En calidad de: Apoderada Legal.
Firma _____

Solumedic S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de SOLUMEDIC S.A
El día viernes 03 del mes de abril de 2020.

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita]

ID.: **382334**

A: **11ª. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - CSJ**

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de Nazareno Comercial e Industrial SRL* en fecha 03/04/2020 para la Contratación por Excepción con número de ID 382334, para el suministro de **ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS, GUANTES Y TERMÓMETRO DIGITAL**.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con 11ª. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - CSJ por la suma de 500.000 gs (Quinientos mil guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

4

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Diego Echauri

En calidad de Socio Director

Firma _____

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Nazareno Comercial e Industrial SRL.

El día 03 del mes de abril de 2020.

5